ra tratar lo combeniente al serbizio de ambas mag.
bien y utilidad desta Republica acordaron lo sig.
dho S.r Gov.or Dijo que por una rara casualidad a sauido
se alla zerrado el hospital desta Villa y mal dispues
tas sus bentanas y puertas de que se reconoze el perjui
zio visible que resulta al Pobre miserable que no
tiene donde recogerse a pasar sus enfermedades como
tambien a los Pobres transeuntes que se deuian re
coger en el por lo que y siendo tan urgente dar pro
bidenzia a tan considerable daño lo haze presente
a esta Villa para que sobre el expresado asumpto
le informe lo que ubiere y sobre ello de la disposi
zion correspondiente a remediar tan urgente neze
sidad en cuia vista esta Villa de una conformidad
dijo que no saue por aora sobre la fundaz.n y direc
zion de este hospital otra cosa que hauer oydo de
zir que la Adm.n del esta a cargo y cuidado de
hordin.o de este obispado y que este por sus visitas
u otra probidenzia nombra mayordomo que perziba
el corto o mucho estipendio de renta propia actual
y que con ella socorra en caso preziso y miserable
al enfermo o enfermos vezinos desta Villa que se
hallen en la nezesidad de llebarse a dho hospital para
su asistenzia o curaz.n y que a bisto tambien esta
Villa que no bastando la renta de dho hospital para
remediar esta nezesidad y la de los Pobres enfermos tran
seuntes se tenia la loable costumbre de que los Indi
biduos hermanos de la terzera horden de penitenzia